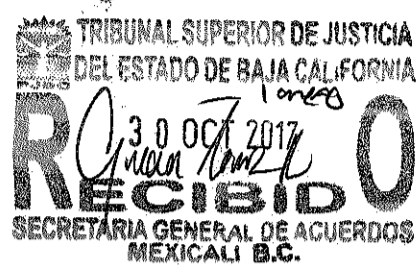


CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FERNANDO SERRANO JIMENEZ

Mexicali, Baja California; 25 de octubre del 2017

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTES.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto del licenciado FERNANDO SERRANO JIMENEZ, en su desempeño como JUEZ DE GARANTÍA (CONTROL) DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, quien se encuentra sujeto al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (*Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30*). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuenta el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FERNANDO SERRANO JIMENEZ

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, en **este rubro es dable señalar que a los Jueces de Garantía (Control), actualmente no son sujetos a visitas de inspección;**
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de mayo del dos mil diecisiete, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no, del licenciado FERNANDO SERRANO JIMENEZ, en su carácter de Juez de Garantía (Control) del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en el partido judicial de Mexicali, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/122/2017**, en fecha veintinueve de mayo del dos mil diecisiete. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor a la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante punto 5.03 tomado en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, aprobó el **tabulador general y específico imperantes en la evaluación del desempeño en el cargo de Juez de Garantía (actualmente denominado Juez de Control)**, los cuales fueron modificados mediante acuerdo 5.01 de sesión de Pleno celebrado el día veintisiete del mismo mes y año, así como, por acuerdo 5.02 de sesión de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce. **(Anexo dos)**

Ahora bien, dichos tabuladores le fueron notificados de **nueva cuenta** al C. Juez mediante oficio SG/123/2017, el día veintinueve de mayo del dos mil diecisiete.

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FERNANDO SERRANO JIMENEZ

1. Se remitió oficio número **CCJ/188/2017** en fecha catorce de julio del dos mil diecisiete, al M.C. Marcos Pérez Núñez y al Ing. Luis Alberto Villareal Ontiveros, Administradores Judiciales del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, a efecto de que de conformidad con los tabuladores autorizados por el Pleno del Consejo remitieran la información del desempeño en el cargo como Juez de Garantía (Control) del licenciado Fernando Serrano Jimenez. **(Anexo tres)**
2. Se remitió oficio número **CCJ/213-5/2017**, de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete, al Consejero Héctor Orlando Díaz Cervantes, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del licenciado Fernando Serrano Jimenez, durante el periodo comprendido del 01 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017. **(Anexo cuatro)**
3. Se solicitó al Consejero Gerardo Brizuela Gaytan, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/214-5/2017** recibido el día diecisiete de agosto del dos mil diecisiete, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo sujeto a evaluación. **(Anexo cinco)**
4. Mediante oficio número **CCJ/187/2017**, de fecha catorce de julio del dos mil diecisiete, se solicitó al C. Juez que remitiera la información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo seis)**
5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el C. Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
6. Para la evaluación como Juez de Garantía (Control) se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla específica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.
7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Fernando Serrano Jimenez.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha veinticinco de octubre del dos mil diecisiete, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 01 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017, encontramos lo siguiente:

PRIMERO. MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SJPO/583/2017**, EL ING. LUIS ALBERTO VILLAREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, REMITIÓ DE CONFORMIDAD CON LOS INDICADORES JURISDICCIONALES, DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO, INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO DEL LICENCIADO FERNANDO SERRANO JIMENEZ COMO JUEZ DE GARANTÍA (CONTROL) DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO: **(Anexo siete)**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FERNANDO SERRANO JIMENEZ

INDICADORES JURISDICCIONALES	RESULTADO	PONDERACION	DATOS CONSIDERADOS
Resoluciones NO confirmadas en segunda instancia	24.9638%	25%	8 resoluciones No confirmadas de 5,526 emitidas (El Juez dictó 246 sentencias condenatorias y 7 absolutorias), ahora bien, las resoluciones modificadas o revocadas son las siguientes: a) En 5 se <u>modificó</u> sentencia condenatoria. b) En 1 se <u>revoca</u> el auto de vinculación a proceso. c) 1 <u>revoca</u> resolución que impone medida cautelar. d) 1 <u>modificó</u> auto de vinculación a proceso.
Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	24.9873%	25%	De un total de 1,964 determinaciones emitidas y de las impugnadas en esa vía, en 1 se concedió amparo contra audiencia intermedia.
INDICADORES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	RESULTADO	PONDERACION	DATOS CONSIDERADOS
Tiempo promedio en audiencia	8.3538%	10%	2,659 audiencias por debajo del promedio más variables. (Se computaron un total de 3,396 audiencias)
Numero de despachos atendidos en tiempo	13.9725%	14%	4 despachos de 2,033 no fueron atendidos a tiempo
Inicio en tiempo de audiencias	12.9791%	13%	6 audiencias de 3,725 empezaron tarde por causas imputables al Juez
Numero de audiencias agendadas y atendidas	12.9965%	13%	De un total de 3,732 audiencias asignadas, encontramos que 3,731 fueron celebradas y 1 no fue celebrada
SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA	98.2530%	100%	

INDICADORES DE APOYOS	RESULTADO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
-----------------------	-----------	-------------	--------------------

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FERNANDO SERRANO JIMENEZ

Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	2.7604%	5%	De 192 audiencias donde se dictó sentencia, en 106 se dio lectura de sentencia en la misma audiencia de fallo y en 86 se dio lectura en audiencia posterior
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	4%	4%	El Juez celebró 57 audiencias en Unidad diferente a la asignada
Platicas solicitadas en visitas guiadas	3%	3%	Participo en 6 visitas guiadas
Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	Realizó 95 audiencias en apoyo
SUMA TOTAL	12.7604%	15%	

SEGUNDO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño del juzgador sujeto al proceso de evaluación, destacando que se obtuvieron las siguientes opiniones: **(Anexo ocho)**

- Escrito de fecha 25 de agosto del 2017, signado por el Licenciado David Badillo Esquer, en su carácter de Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco Campus Mexicali, mediante el cual señala que una vez que fue consultado ante los diversos integrantes de la comunidad universitaria a la que representa, **no se encontró ninguna objeción o inconveniente respecto de la actuación y desempeño del Licenciado Fernando Serrano Jiménez**, como Juez de Control, del Partido Judicial de Mexicali, por lo que emite opinión favorable respecto al Servidor Público anteriormente mencionado.
- Oficio número 2017-613 de fecha 28 de agosto del 2017, signado por el Maestro Julio César Mireles Silva, representando al Centro de Estudios Superiores en Ciencias Penales, mediante el cual señala que respecto a la actuación y desempeño del Licenciado Fernando Serrano Jiménez, **no puede emitir opinión alguna, respecto, lo anterior debido a que no han tenido trato alguno con el referido en ningún sentido.**
- Escrito de fecha 30 de agosto del 2017, signado por el Licenciado Gerardo Manuel Villar y Borja, representando a la Escuela Libre de Derecho de Occidente, Villar Borja, **mediante el cual emite opinión favorable al desempeño que ha tenido en la administración de justicia, el Licenciado Fernando Serrano Jiménez**, Juez de Control, del Partido Judicial de Mexicali.
- Oficio número 372/2017-2 de fecha 31 de agosto del 2017, signado por el Licenciado Daniel Octavio Valdez Delgadillo, en su carácter de Director de la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho Mexicali, mediante el cual comunica que respecto a la actuación y desempeño del Licenciado Fernando Serrano Jiménez, **no están en posibilidad de verter opinión alguna, ya que no guarda relación de carácter institucional con la facultad en mención.**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FERNANDO SERRANO JIMENEZ

- Escrito de fecha 08 de septiembre del 2017, signado por la Licenciada Gloria Elena Ceballos Padilla, representando al Colegio de Abogadas de Mexicali, A.C., mediante el cual manifiesta que dentro del colegio que preside, existe gran confianza del prestigio profesional y moral del Licenciado Fernando Serrano Jiménez, asimismo, se distingue como una persona honesta y sensible ante la sociedad, y reconoce su amplia trayectoria y experiencia en la impartición de justicia.

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

La Comisión de Vigilancia y Disciplina mediante oficio número CVD/165/2017, recibido en fecha 31 de agosto del 2017, aduce que en los archivos de esa comisión, **NO** se encontró queja administrativa procedente en contra del funcionario sujeto al proceso de evaluación. **(Anexo nueve)**

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número CA/31/2017 de fecha 05 de septiembre del 2017, se advierte la siguiente información: **(Anexo diez)**

2013

1. Asistencia a la Conferencia Magistral: **“Controversias Constitucionales”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 01 de febrero de 2013.
2. Asistencia a la Conferencia Magistral: **“Controversias de Sentencias de Amparo”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 22 de marzo de 2013.
3. Asistencia al **“XV Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 20, 27 de noviembre y 02 de diciembre de 2013.

2014

4. Asistencia en el **“Curso de Actualización en materia Procesal Penal”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 20 y 21 de mayo de 2014.
5. Asistencia en el taller: **“Técnicas de Elaboración de Sentencias con Énfasis en Motivación y Fundamentación”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 25 de septiembre y 02 de octubre de 2014.
6. Asistencia al curso-taller de capacitación **“Actualización sobre el Código Nacional de Procedimientos Penales”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 100 horas.
7. Asistencia al **“XVI Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 12, 18 y 24 de noviembre de 2014.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FERNANDO SERRANO JIMENEZ

2015

8. Asistencia al curso: **“Actualización Procesal Penal con énfasis en el Código Nacional de Procedimientos Penales”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, del 07 al 10 de abril de 2015.
9. Asistencia al curso-taller: **“Ejecución de Amparo”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 06 y 07 de mayo de 2015.
10. Asistencia al curso taller **“Ejecución de Penas”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, realizado los días 18 y 19 de mayo de 2015.
11. Asistencia al curso: **“Narcomenudeo”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 29 y 30 de junio de 2015.
12. Asistencia a la Conferencia Magistral: **“Sistema Penal Acusatorio y Juicio de Amparo”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California y la Casa de la Cultura Jurídica “Francisco H. Ruíz Rivero” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 25 de septiembre de 2015.
13. Asistencia al curso: **“Análisis del Código Nacional del Procedimientos Penales”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, del 21 al 25 de septiembre de 2015.
14. Asistencia al curso **“Derechos de Ejecución Penal”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 3, 10 y 17 de octubre, 07 de noviembre, 01, 02, 08 y 09 de noviembre de 2015.
15. Asistencia al **“XVIII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 11, 19 y 26 de noviembre de 2015.

2016

16. Asistencia al curso: **“Feminicidio y sus Expectativas frente al Sistema Penal Acusatorio”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 04 de febrero de 2016.
17. Asistencia al curso: **“Diálogos Jurisdiccionales materia Procesal Penal”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 03 y 04 de marzo de 2016.
18. Asistencia a la conferencia: **“Interpretación Constitucional y Creación Judicial del Derecho”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 02 de mayo de 2016.
19. Asistencia al curso: **“Derecho de Ejecución Penal”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 06 y 07 de junio de 2016.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FERNANDO SERRANO JIMENEZ

20. Asistencia al curso: **“Sistema Integral de Justicia para Niños, Niñas y Adolescentes”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 10 y 11 de junio de 2016.

21. Asistencia al curso **“Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Democracia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 20 y 21 de septiembre de 2016.

22. Asistencia al curso **“Diálogos Jurisdiccionales en materia de Justicia para Adolescentes”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 14 de noviembre de 2016.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Constancia de fecha diciembre de 2013, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, por su participación en el **Diplomado en Argumentación Jurídica**.
- Diploma de fecha 17 de junio de 2016, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, por haber cursado el **Diplomado en Procuraduría e Impartición de Justicia**.
- Diploma de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, por haber cursado el **Diplomado en fortalecimiento de la investigación, sanción y reparación del daño para los delitos de tortura y desaparición forzada en el sistema penal acusatorio**.
- Constancia expedida por el Director Académico del Centro de Estudios de Posgrado, campus Mexicali; en el cual se indica que el licenciado Fernando Serrano Jiménez, curso y acredita la MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL PENAL.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

1. Reconocimiento de fecha 21 de junio de 2014, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, por su importación colaboración como Instructor en la Etapa II del “Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal”.
2. Reconocimiento de fecha 28 de junio de 2014, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, por su importación colaboración como Instructor en la Etapa II del “Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FERNANDO SERRANO JIMENEZ

3. Reconocimiento de fecha 27 de noviembre de 2014, otorgado por la Escuela Libre de Derecho de Occidente Villar Borja, por su participación como ponente en el **Diplomado Nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales**.
4. Constancia de fecha 19 de junio de 2015, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho-Mexicali, por su participación como **Instructor del curso "Perfiles de Jueces"**.
5. Reconocimiento de fecha 18 de noviembre de 2015, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ingeniería y Negocios, Unidad Tecate, por su participación en el panel titulado **"Juicios orales"**.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL JUZGADOR.
(Anexo once)

El licenciado Fernando Serrano Jimenez, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio sin número, recibido en fecha 12 de septiembre del 2017, por medio del cual remite diversas constancias para acreditar su actualización y especialización académica; y
2. Oficio sin número, recibido en 12 de septiembre del 2017, por medio del cual presenta su autoevaluación.
3. Oficio sin número, recibido en fecha 03 de octubre del 2017, a través del cual el C. Juez complementa su autoevaluación. Es importante destacar que en el oficio de cuenta el C. Juez solicita la **NO APLICACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 62, EN CUANTO QUE ES CONCLULATORIA DE SU DERECHO A PERMANECER EN EL CARGO.**

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al **LICENCIADO FERNANDO SERRANO JIMENEZ**, en su ejercicio del cargo de Juez de Garantía (Control) del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en el partido judicial de Mexicali; debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **30 de noviembre del 2017**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FERNANDO SERRANO JIMENEZ

Para determinar la calificación obtenida por el **FUNCIONARIO EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL**, se toma en consideración lo siguiente:

Primero: De conformidad con la información estadística a que refiere los **indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa**, el licenciado Fernando Serrano Jimenez, obtuvo un resultado de **98.2530%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de **8.5 puntos**.

Ahora bien, dicho funcionario obtuvo en los **indicadores de apoyo** un resultado de **12.7604%**, lo cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede una calificación adicional de 0.4, sin embargo, dicha calificación no se adiciona tomando en consideración que dicha adición esta supeditada a que el juez sujeto a evaluación no obtenga una calificación mayor a 8.5 al evaluar los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa.

Segundo: Durante el periodo a evaluar el funcionario no ha sido sancionado por falta grave con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le conceden **.75 puntos**.

Tercero: Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, el licenciado Fernando Serrano Jimenez, acreditó los estudios correspondientes a 1 Maestría y 3 diplomados, por otra parte, durante el periodo a evaluar participo en 27 eventos de índole académico (*ya sea como participante o conferencista*), razón por la cual se le concede un puntaje de **.25**.

Cuarto: No se recibió opinión pública desfavorable en contra del funcionario sujeto a evaluación, razón por la cual conserva los **.5 puntos**.

CONCENTRADO

Indicadores jurisdiccionales, de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado por falta grave	Actualización y especialización académica	Opinión pública
8.5	.75	.25	.5
SUMATORIA		10	

Por lo tanto, con base en lo anterior el licenciado Fernando Serrano Jimenez, **obtiene una calificación final de 10**.

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FERNANDO SERRANO JIMENEZ

garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, **se recomienda la ratificación** del licenciado **FERNANDO SERRANO JIMENEZ**, efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE ACTUAL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, por el periodo que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio¹ del DECRETO N° 274, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2007, TOMO CXIV, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTICULO 62.

ATENTAMENTE



PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MAGDO. JORGE ARMANDO VASQUEZ
PRESIDENTE
DEL ESTADO



PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
CONSEJERO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO




PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MAGDA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO
CONSEJERA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

¹ SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por mas de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.

En su caso, el último periodo para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho periodo podrá ser menor a cinco años.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FERNANDO SERRANO JIMENEZ


LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ
JUEZ CONSEJERO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO


LIC. HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
CONSEJERO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO


LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN
CONSEJERO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO


LIC. SALVADOR ABELAR ARMENDARIZ
CONSEJERO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO


LIC. ENRIQUE MACAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO